Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:05/12/2024 - 09:59:01

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 5 diciembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007787-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515520604 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 1135-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515520604-1, el Exp. con Reg. N°515520604-0, 515510864-0 y demás documentos que se adjuntan en 12 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente Saavedra Carbajal Yannet Soledad y reconocimiento de pago a favor del profesor Melendres Sempertegui Orlando

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 515520604-0 que contiene el OFICIO N°436 -2024/D-IE-SMS de fecha 17 de setiembre de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada Saavedra Carbajal Yannet Soledad por el periodo del 12/09/2024 al 28/09/2024 y asi mismo con Exp. N°515510864-0 que contiene el OFICIO N°423-2024/ D-IE-SMS de fecha 06 de setiembre de 2024, se eleva la propuesta de contrato a favor del profesor Melendres Sempertegui Orlando;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-004-00021805-24, de fechas 13 de setiembre de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr Pupuche Nevado Victor Hugo, del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 17 días a favor de la docente Saavedra Carbajal Yannet Soledad;

Que, con INFORME TECNICO 1135-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Saavedra Carbajal Yannet Soledad y reconocimiento de pago a favor del profesor Melendres Sempertegui Orlando, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007787-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515520604 - 2]

esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tenga eficacia anticipada

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515520604-0

02 folios.

SAAVEDRA CARBAJAL YANNET SOLEDAD

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16629379 FECHA DE NACIMIENTO : 10/03/1971

INSTITUCION EDUCATIVA : IE Santa Magdalena Sofia

LUGAR : Distrito de Chiclayo CÓDIGO DE PLAZA : 020821215914

CARGO : Profesor ESCALA : Tercera JORNADA LABORAL : 30 Horas

N° CITT : CITT. N° A-004-00021805-24 de fecha 13 de

setiembre de 2024

VIGENCIA : Del: 12/09/2024 al 28/09/2024

(TOTAL DIAS: :17
PERIODO SUBSIDIADO UGEL :00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD :17

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515510864-0

07 folios

MELENDRES SEMPERTEGUI ORLANDO

DOC. IDENTIDAD : 42052501
FECHA DE NACIMIENTO : 16-08-1983
REGIMEN PENSIONARIO : DL 19990
TITULO PROFESIONAL : Constancia

CARGO : PROFESOR CONTRATADO

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Sin Título Pedagógico

JORNADA LABORAL : 30 horas

INSTITUCION EDUCATIVA : IE Santa Magdalena Sofia

LUGAR : Distrito de Chiclayo

CODIGO DE PLAZA : 020821215914

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007787-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515520604 - 2]

VIGENCIA

: Del: 12/09/2024 al 28/09/2024

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 05/12/2024 - 09:59:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobiemo Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 02-12-2024 / 15:48:00
- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 14-11-2024 / 19:01:57
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 02-12-2024 / 15:37:45
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 03-12-2024 / 14:29:45

3/3